ANEXO II

PROGRAMA MÁS VIDA

CONVENIO CON MUNICIPIOS

Entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro..... , con domicilio en calle 55 N° 570, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra, el Municipio de..... , representado por el/la Señor/a Intendente/a,, con domicilio en calle....., de la ciudad de..... , provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", y conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se incorpora a la programación, desarrollo y ejecución del Programa provincial denominado "MÁS VIDA", en sus componentes Materno Infantil, Trabajadoras Vecinales y Celiaquía (PAAC), adelante "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: "EL PROGRAMA" contempla, en el Componente Materno Infantil, como destinatarios a personas gestantes, madres en período de lactancia y niños/as desde los 6 meses hasta la edad de ingreso en el sistema escolar primario; en el Componente Trabajadoras Vecinales, a personas en situación de vulnerabilidad social que desempeñen tareas comunitarias voluntarias en el marco del programa MÁS VIDA; y en el Componente Celiaquía (PAAC), a personas con diagnóstico de celiaquía.

TERCERA: "EL PROGRAMA" se implementará a nivel territorial, a través del equipo local municipal y a través de los operativos del Programa "Organizar Comunidad" dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a articular las actividades con los organismos provinciales que intervienen en la ejecución del Programa, actualizar mensualmente el padrón de destinatarios administrando las altas y las bajas.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” se compromete a informar al “MINISTERIO”, sobre las modificaciones al padrón de destinatarios, a los efectos de informar al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA: “EL MUNICIPIO” deberá coordinar respuestas oportunas ante situaciones de riesgo nutricional.

SÉPTIMA: “EL MUNICIPIO” se compromete a organizar conjuntamente con “EL MINISTERIO”, capacitaciones sobre acciones de promoción y fortalecimiento familiar en hábitos de vida saludable.

OCTAVA: “EL MUNICIPIO” asume la responsabilidad de elección, remoción o reemplazo en su caso, de las “Trabajadoras Vecinales Voluntarias” debiendo informar a la autoridad de aplicación del Programa acerca de dichas modificaciones.

NOVENA: “EL MINISTERIO” efectivizara las altas, bajas y modificaciones de destinatarios señalados en las cláusulas que anteceden.

DECIMA: “EL MINISTERIO” administrara la relación contractual con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en todo lo atinente al pago con Tarjeta Magnética Recargable (TMR) o el producto que en su futuro lo reemplace.

DECIMOPRIMERA: “EL MUNICIPIO” deberá cumplir con las siguientes funciones:

a) Designar un responsable del programa.
b) Controlar la documentación de los y las potenciales destinatarias del programa.
c) Acreditar, mediante los medios que estime corresponder, que las personas destinatarias se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
d) Registrarlos mediante el “Registro Centralizado de Beneficiarios” (RCB) y generar un legajo de los mismos.
e) Arbitrar los medios necesarios tendientes a la efectiva y segura entrega de las tarjetas objeto del Programa a todos y todas las destinatarias del mismo, junto a la autoridad del Programa.

f) Informar todo tipo de novedad que surja en el desarrollo del “PROGRAMA” al “MINISTERIO”.
g) Informar los cambios que surjan en los equipos locales a fin de mantener una comunicación efectiva con el interlocutor del municipio.

DECIMOSEGUNDA: “EL MINISTERIO” se compromete a capacitar al personal administrativo municipal en la metodología aplicable al sistema informático RCB, o en el que en un futuro lo reemplace, y a trabajar conjuntamente con el Equipo Municipal en todo lo que concierne a la implementación del “PROGRAMA”.

DECIMOTERCERA: “EL MINISTERIO” tomará a su cargo la capacitación, asesoramiento, seguimiento, contralor de desarrollo y cumplimiento del “PROGRAMA”.

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen en forma recíproca a implementar “EL PROGRAMA” y desarrollar sus acciones, con el objetivo de mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento de la población materno infantil y con celiaquía, fortaleciendo las capacidades de las familias y promoviendo la seguridad alimentaria.

DECIMOQUINTA: A todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados en la presente, donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente, sometiéndose a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

DECIMOSEXTA: El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta que alguna de “LAS PARTES” decidiera rescindirlo. Dicha circunstancia deberá ser comunicada de manera fehaciente con una antelación no menor a noventa (90) días.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conservando un ejemplar cada una de las partes, en la ciudad de..... a los días de

.....de 20.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-20809106-GDEBA-SSPSMDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO II - CONVENIO CON MUNICIPIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.12 14:02:36 -03'00'

Lucía Cid
Personal Administrativo
Subsecretaría de Políticas Sociales
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.12 14:02:37 -03'00'